



## Informe del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro sobre la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico del tercer ciclo (2022/2027)

### 1.- Introducción

El Consejo del Agua de la Demarcación (en adelante CAD) se define genéricamente en el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) como órgano de participación y de planificación, entre cuyas funciones destaca (art. 35.2 del TRLA) la de elevar al Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el plan hidrológico de cuenca y sus revisiones con objeto de tramitar su aprobación mediante real decreto en los términos que se estimen procedentes en función del interés general.

El artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica señala el requisito de que el CAD adopte un informe preceptivo sobre la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico, informe que, lógicamente, acompañará al expediente que se remitirá al Ministerio.

El Consejo del Agua de la Demarcación hidrográfica del Ebro se regula complementariamente mediante el Real Decreto 1366/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro.

El artículo 2 de esta norma enumera las funciones del CAD, que en relación al proceso de planificación hidrológica se concretan en determinados cometidos, entre los que se incluye:

*“Emitir informe preceptivo sobre la propuesta de proyecto de plan hidrológico y sus ulteriores revisiones con carácter previo a su envío al Gobierno para su aprobación.”*

Así pues, se requiere que el CAD emita un informe sobre la propuesta de revisión del plan hidrológico presentada por el organismo de cuenca para proceder a su remisión al Gobierno a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y, así, continuar su tramitación en sede ministerial hasta que se apruebe y publique el real decreto correspondiente.





Este documento constituye el informe del CAD sobre la propuesta de revisión del plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, al que hacen referencia las normas antes citadas. Se ha estructurado en cinco apartados y un anexo, con los siguientes contenidos:

- 1.- Introducción: Se explica la finalidad y estructura del informe.
  - 2.- Proceso de revisión del plan hidrológico: Se describe el proceso de revisión del plan hidrológico desarrollado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.
  - 3.- Estructura del proyecto de plan hidrológico
  - 4.- Participación pública: Se describen los principales hitos del proceso de participación y consulta pública llevado a cabo.
  - 5.- Conclusión
- Anexo único: Incluye las explicaciones de voto aportadas por los miembros del CAD.

## 2.- Proceso de revisión del plan hidrológico

El Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro fue aprobado mediante el Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Todos los planes hidrológicos deben revisarse sexenalmente para ajustarse al nuevo ciclo de planificación, el tercero, que se extenderá entre los años 2022 y 2027. En esta ventana temporal coexisten diversas estrategias y mecanismos financieros nacionales y europeos orientados hacia una transformación social, económica y ambiental que facilite la descarbonización de la economía, la adaptación al cambio climático, el cumplimiento de los objetivos ambientales y, en suma, la sostenibilidad, todo ello bajo el marco del Pacto Verde Europeo.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO  
CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica





El contexto normativo con el que se redacta esta tercera versión del plan hidrológico del Ebro es sensiblemente igual al que reguló la anterior revisión sexenal, aunque se han actualizado algunos requisitos a raíz de las reformas acordadas con la Unión Europea para el mejor alineamiento con las políticas comunes y, en consecuencia, el mejor aprovechamiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En particular, se han incorporado mejoras en el Reglamento de la Planificación Hidrológica dirigidas a ofrecer una mayor coherencia con las señaladas políticas europeas, y a reforzar la homogeneización en la presentación y estructura de los extensos contenidos de los planes hidrológicos.

Entre estas reformas que afectan a los requisitos de la planificación, pueden destacarse las siguientes:

- Modificaciones relacionadas con la consideración del cambio climático en la planificación hidrológica, especialmente derivadas de la aprobación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Modificaciones con el objetivo de acotar y armonizar los contenidos normativos de los planes, que se introducen concretamente mediante la reforma del artículo 81 del RPH.
- Ajuste de los requisitos de publicación y notificación a la Unión Europea de los planes hidrológicos, conforme a los requisitos de las guías preparadas por la Comisión Europea con este fin.
- La mejora de la organización y documentación de los programas de medidas, aspecto clave la hora de consolidar un marco legal favorable al incremento de las inversiones.

Es también referencia fundamental de esta revisión la Instrucción de la Planificación Hidrológica, aprobada por la Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, que detalla metodologías comunes para la preparación y actualización de los contenidos de los planes hidrológicos; así como otras normas reglamentarias que desarrollan los contenidos del TRLA.

Atendiendo a este marco normativo, la Confederación Hidrográfica del Ebro, partiendo de la versión consolidada del Esquema de Temas Importantes informada en su sesión plenaria del 30 de diciembre de 2020, preparó la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico;

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO  
CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica





trabajo desarrollado con base en los requisitos reglamentariamente establecidos y en las metodologías y criterios homogéneos que para la revisión de los planes hidrológicos ha señalado la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Dicha propuesta, que constaba de una memoria acompañada de 13 anexos, incluyendo el detalle del programa de medidas a materializar en el periodo 2022-2027, y de una parte normativa, fue puesta a disposición de las partes interesadas y del público en general, junto con la primera versión del estudio ambiental estratégico que le acompaña, durante un periodo de seis meses comprendidos entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021.

Ultimadas las consultas y analizadas las contribuciones recibidas durante el proceso participativo, se mejoraron los documentos originales, tanto del plan hidrológico como del estudio ambiental estratégico, para obtener la propuesta de proyecto de plan hidrológico que se presenta para informe del Consejo del Agua de la demarcación.

Más adelante, en la tramitación que en su papel de órgano sustantivo realiza el Ministerio, se remitirá el expediente al órgano ambiental para que formule y publique en el Boletín Oficial del Estado la declaración ambiental estratégica correspondiente, que deberá ser tenida en cuenta antes se proceder a la aprobación final del plan hidrológico.

### 3.- Estructura del proyecto de plan hidrológico

De acuerdo a los requisitos exigibles a la estructura formal del plan hidrológico, indicados en el artículo 81 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, consta de los siguientes documentos:

a) Memoria: que desarrolla los siguientes capítulos:

- 1.- Introducción
- 2.- Solución a los problemas importantes de la demarcación hidrográfica
- 3.- Descripción general de la demarcación
- 4.- Usos, demandas, presiones e impactos
- 5.- Caudales ecológicos, prioridades de uso y asignación de recursos
- 6.- Identificación de las zonas protegidas
- 7.- Programas de seguimiento del estado de las aguas
- 8.- Evaluación del estado de las masas de agua

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO

CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica





- 9.- Objetivos ambientales para las masas de agua y zonas protegidas
- 10.- Recuperación del coste de los servicios del agua
- 11.- Planes y programas relacionados
- 12.- Programas de medidas
- 13.- Participación pública
- 14.- Síntesis de cambios introducidos con la revisión
- 15.- Referencias

Y que va acompañada por los siguientes anexos:

- Anejo 00. Resumen, revisión y actualización del plan hidrológico del tercer ciclo
- Anejo 01. Masas de agua
- Anejo 02. Inventario de recursos hídricos
- Anejo 03. Usos y demandas de agua
- Anejo 04. Zonas protegidas
- Anejo 05. Caudales ecológicos
- Anejo 06. Sistemas de explotación y balances
- Anejo 07. Inventario de presiones e impactos
- Anejo 08. Programas de control
- Anejo 09. Estado, objetivos medioambientales y exenciones
- Anejo 10. Recuperación de costes
- Anejo 11. Autoridades competentes
- Anejo 12. Programas de medidas
- Anejo 13. Atlas cartográfico

b) Normativa: desarrollando los siguientes aspectos:

- Capítulo preliminar: ámbito territorial, definición de los sistemas de explotación, delimitación de la demarcación, de los sistemas de explotación y de las masas de agua y adaptación al cambio climático.
- Capítulo I: definición de masas de agua: masas de agua superficial: identificación, condiciones de referencia y límites de cambio de clase y masas de agua subterránea: identificación y valores umbrales
- Capítulo II: criterios de prioridad y compatibilidad de usos
- Capítulo III: Regímenes de caudales ecológicos. Valores de los componentes que definen los regímenes de caudales ecológicos en situaciones de normalidad hídrica y de sequía prolongada, para ríos y aguas de transición.
- Capítulo IV: Asignación y reserva de recursos y dotaciones.
- Capítulo V: Zonas protegidas. Régimen de protección: registro de zonas protegidas, reservas hidrológicas y zonas de captación para abastecimiento

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO  
CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica





- Capítulo VI: Objetivos medioambientales y modificación de las masas de agua: objetivos medioambientales de las masas de agua, condiciones para admitir el deterioro temporal del estado de las masas de agua y condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones
- Capítulo VII: Gestión de usos y protección de las masas de agua,
  - a) Control del dominio público hidráulico: delimitación técnica del dominio público hidráulico, dispositivos de franqueo para peces en azudes, plantaciones en zonas de policía, plantaciones de arbolado y otros cultivos en dominio público hidráulico, actuaciones sujetas a declaración responsable
  - b) Utilización del dominio público hidráulico: criterios para nuevos aprovechamientos y ampliación de los existentes, aprovechamiento de las aguas subterráneas, concesiones para abastecimiento, coordinación del aprovechamiento conjunto de aguas superficiales y subterráneas, aprovechamientos hidroeléctricos, seguimiento y control, mejora y modernización de regadíos, limitaciones a los plazos concesionales, usos recreativos en el dominio público hidráulico.
  - c) Medidas para la protección del estado de las masas de agua. Medidas relacionadas con vertidos, caudales preventivos, protección ante la contaminación difusa, ubicación de instalaciones ganaderas, protección de las masas de agua subterránea, valoración de daños por extracción ilegal del agua
  - d) Gestión de los riesgos de inundación y sequía
  - e) Régimen económico financiero de la utilización del dominio público hidráulico: motivos para la no aplicación plena de la recuperación de costes y restitución territorial.
- Capítulo VIII: Programa de medidas.
- Capítulo IX. Organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública
- Capítulo X. Seguimiento del plan hidrológico

Y con los siguientes apéndices a la normativa:

- 1.- Sistemas de explotación de recursos
- 2.- Masas de agua superficial
- 3.- Indicadores y límites de cambio de clase para los elementos de calidad de las masas de agua superficial
- 4.- Masas de agua subterránea
- 5.- Valores umbral para masas de agua subterránea
- 6.- Caudales ecológicos
- 7.- Asignación y reserva de recursos
- 8.- Dotaciones y necesidades hídricas
- 9.- Reservas Hidrológicas
- 10.- Objetivos medioambientales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO

CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica





- 11.- Criterios a tener en cuenta para el diseño de dispositivos de franqueo de peces en azudes
- 12.- Criterios para determinar las condiciones de las concesiones
- 13.- Caudales preventivos
- 14.- Umbrales máximos de excedentes de nitrógeno
- 15.- Costes unitarios para la valoración de los daños por extracción ilegal
- 16.- Programa de medidas
- 17.- Requisitos adicionales de publicidad (Artículo 26, Ley 21/2013).

También acompañan a esta nueva propuesta de plan hidrológico los documentos generados en el marco del proceso de evaluación ambiental estratégica conjunto para el plan hidrológico y el plan de gestión del riesgo de inundación de la demarcación.

En concreto, en esta fase de la tramitación, tras el proceso participativo llevado a cabo, se ha consolidado la redacción del estudio ambiental estratégico de manera simultánea a los ajustes realizados en la propuesta final de proyecto de revisión del plan hidrológico.

#### 4.- Participación pública

La participación pública ha acompañado el proceso de planificación hidrológica desde sus primeras fases, y se ha materializado de forma constante en la transparencia informativa, en el diálogo con todas las partes implicadas y en periodos de consulta suficientemente prolongados como para que cualquier interesado haya tenido la oportunidad de aportar sus propuestas, observaciones o sugerencias para mejorar la propuesta de revisión del plan hidrológico y su estudio ambiental estratégico.

Es necesario recordar las inesperadas dificultades que han marcado el proceso participativo derivadas de la pandemia por la COVID-19 desde la primavera de 2020 a la actualidad, limitando las posibilidades de celebrar reuniones presenciales.

No obstante, merece destacar que tanto desde la Administración del agua como desde las diversas partes interesadas, se han hecho los esfuerzos necesarios para superar estas dificultades, recurriendo en muchas ocasiones a las posibilidades que ofrece la tecnología para celebrar encuentros virtuales.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO  
CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica





Toda la información generada durante el proceso de participación del borrador del proyecto del plan hidrológico se puede consultar en la siguiente página web: <https://www.chebro.es/web/guest/participacion-publica>.

Entre los hitos participativos llevados a cabo en la última fase de revisión del plan hidrológico, a partir del 23 de junio de 2021, merecen destacarse:

- 22 de junio de 2021. Anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado por el que se iniciaba un periodo de seis meses de consulta pública de la propuesta de proyecto de revisión del plan hidrológico.
- Jornada de participación con asistencia libre sobre el plan hidrológico celebrada el 9 de julio de 2021 con la presentación de la presidenta de la CHE y miembros del equipo de la Oficina de Planificación Hidrológica y con la atención a las preguntas que se realizaron.
- Celebración de diez vídeo talleres para recoger propuestas para la participación según el siguiente programa:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO

CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica



## DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

### Programa de talleres de participación online

- 14 de septiembre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Embalses en el plan hidrológico: actuaciones previstas, mantenimiento y seguridad de las obras hidráulicas ya construidas
- 21 de septiembre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Caudales ecológicos
- 28 de septiembre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Sedimentos
- 5 de octubre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Futuros regadíos y asignación y reserva de recursos
- 19 de octubre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Cambio climático en el plan hidrológico
- 26 de octubre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Contaminación difusa y modernización verde de regadíos
- 2 de noviembre de 2021, de 16.30 a 19.00  
La cuenca del Ebro "vacuada": ciclo urbano y economía sostenible en las pequeñas localidades de la cuenca
- 9 de noviembre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Agua y energía en la demarcación hidrográfica del Ebro
- 23 de noviembre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Medidas de mejora y agilidad de la gestión en la normativa del plan hidrológico
- 30 de noviembre de 2021, de 16.30 a 19.00  
Reservas naturales fluviales: propuesta de nuevas reservas y medidas de gestión para las ya existentes



- Además se atendieron a todas aquellas consultas específicas que se realizaron a la Oficina de Planificación Hidrológica sobre el plan hidrológico.

Se destaca el hecho de haber recopilado durante el proceso de consulta pública 527 escritos con propuestas, observaciones y sugerencias para mejorar la documentación inicialmente presentada.

La Confederación Hidrográfica del Ebro ha realizado un informe específico sobre el proceso participativo, que se incorpora como anexo a la Memoria del plan. Este informe da respuesta al requisito señalado en el artículo 80.4 del Reglamento de la Planificación Hidrológica y, simultáneamente, al artículo 24.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO

CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica





## 5.- Conclusión

**El Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, reunido en sesión plenaria el día 8 de abril de 2022 en Zaragoza, CONSIDERA QUE EL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO QUE SE HA SOMETIDO A INFORME, REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS SUFICIENTES PARA UNA EQUILIBRADA GESTIÓN DEL AGUA EN EL HORIZONTE 2022/2027.**

Este informe se emite a los efectos señalados en el artículo 35.2 del TRLA y del 80.4 del RPH. De un total de 95 votos posibles se han emitido 80 entre votos presenciales o representados, con el siguiente resultado: 41 (51,25%) votos a favor, 9 (11,25%) votos en contra, 30 (37,5%) abstenciones.

Los miembros del Consejo que se relacionan en la siguiente tabla han aportado escritos explicativos de su voto o votos particulares, que se incorporan a este informe en su anexo único.

Nº doc.	Vocal
1	ENDESA
2	IBERDROLA
3	G.P. VOX EN LAS CORTES DE ARAGÓN
4	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
5	G.P. CHA EN LAS CORTES DE ARAGÓN
6	GOBIENO DE ARAGÓN. CONSEJERO OLONA Y SRA GIMENO GASCÓN
7	GOBIERNO DE ARAGÓN. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
8	GOBIERNO DE ARAGÓN. SR. CASTELLANOS PRATS
9	CUENCA AZUL
10	PODEMOS-EQUO
11	UAGA-COAG
12	GENERALITAT CATALUNYA
13	MAPA-CA-PHE
14	GOBIERNO DE LA RIOJA

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por Miguel Ángel García Vera (Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica), Carolina Marín Hijano (Secretaria del Consejo del Agua de la Demarcación), con el conforme de María Dolores Pascual Vallés (Presidenta del Consejo del Agua de la Demarcación)

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO  
CONSEJO DEL AGUA

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica





## ANEXO ÚNICO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA Y EL RETO  
DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO

CONSEJO DEL AGUA

---

CSV : GEN-cb00-8ac0-c12a-d0cf-fbcb-7ab4-28b3-7a42

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL ANGEL GARCIA VERA | FECHA : 13/04/2022 14:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : CAROLINA MARIN HIJANO | FECHA : 19/04/2022 19:23 | Sin acción específica



ENDESA GENERACIÓN  
UPH EBRO-PIRINEOS  
Ctra N-240 km 88,5 – Planta 1ª  
25001 Magraners (Lleida)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL EBRO  
Paseo de Sagasta nº 24-28  
50071 Zaragoza

**ENDESA GENERACIÓN, S.A.**, con NIF A-82434697, y domicilio a efecto de notificaciones en Carretera Tarragona N-240, km 88.5, 25001 Lleida, y en su nombre y representación Doña María Soledad Ordóñez Fernández, con DNI 10901 913M, en su calidad de Directora de la Unidad de Producción Hidráulica Ebro-Pirineos y Vocal del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, en relación con la **Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo 2022-2027** (en adelante, *Propuesta Proyecto PH*), que figura en la convocatoria de la reunión de dicho Consejo del Agua, de fecha 8 de Abril de 2022

EXPONE:

**I.-** Que Endesa Generación (EG) reconoce la labor llevada a cabo por la Confederación Hidrográfica del Ebro y muy especialmente por su Oficina de Planificación Hidrológica, tanto en lo referente al proceso seguido, como al estudio y contestación de las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas a la propuesta de proyecto del plan hidrológico del tercer ciclo de planificación hidrológica (2022-2027).

**II.** EG cree necesario manifestar que reitera y ratifica todas las alegaciones, propuestas, observaciones y sugerencias formuladas durante el periodo de consulta pública de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico, presentadas en fecha 20 de diciembre de 2021, porque considera que, a pesar de haber sido contestadas en su totalidad y parcialmente aceptadas por el Organismo de Cuenca, algunas no han sido expresamente aceptadas por éste e incorporadas en la modificación del Plan Hidrológico consolidado.



**Endesa Generación, S.A.**

**III.** En especial, EG quiere hacer hincapié en su alegación/observación segunda relativa a la "*Aplicación del Régimen de Caudales Ecológicos y al Proceso de implantación de estos*" en lo que respecta a la conclusión del proceso de participación pública realizado hasta la fecha que se entiende debería concluirse con un análisis individualizado de cada situación. Este análisis permitiría estudiar la posible flexibilización en la forma de dar los caudales ecológicos para lograr la mejor eficiencia del uso del agua y el mejor aprovechamiento hidroeléctrico de los mismos.

Siendo que los concesionarios perjudicados tienen derecho a la indemnización por la aplicación del artículo 65 del TRLA, por lo que siempre será más conveniente que el caudal ecológico y la compensación se pacten con objeto de minimizar el impacto e implantar el régimen de caudales ecológicos.

Por todo ello, y sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo reuniones con distintos usuarios afectados, tanto sectoriales como generales, el proceso de implantación debería concluir con una negociación individualizada entre la Administración y los titulares de concesiones administrativas, con el fin de llegar a un acuerdo sobre la mejor forma de liberar los caudales ecológicos en las concesiones preexistentes que permita el mejor aprovechamiento de estos.

Adicionalmente, en los acuerdos que se adopten para la implantación de los caudales ecológicos deberá contemplarse un plazo razonable para la adaptación de las infraestructuras para el cumplimiento de dichos caudales.

## **CONCLUYE**

Que con la voluntad de cooperar con la Administración y muy especialmente con la Confederación Hidrográfica del Ebro, junto con los motivos antes expuestos, el posicionamiento de Endesa Generación es **votar a favor de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo 2022-2027** por considerar incluidos temas relevantes a los usos hidroeléctricos con relación a los caudales ecológicos en determinadas masas de agua y tener la convicción de que lo señalado hasta aquí será tomado en consideración para la aprobación definitiva de este Plan y



**Endesa Generación, S.A.**

su posterior implantación. El voto a favor de la propuesta de Plan Hidrológico lo es sin perjuicio de los derechos que le asisten a mi representada, de acuerdo a la Constitución, la ley y la normativa aplicables, ante las afecciones que la aplicación de éste puedan derivarse a sus derechos concesionales, especialmente en relación con lo dispuesto en el art. 65.1 c) del Texto Refundido Ley de Aguas.

Zaragoza, a 8 de abril de 2022

10901913M Firmado  
digitalmente por  
MARÍA 10901913M  
SOLEDAD MARÍA SOLEDAD  
ORDÓÑEZ (R: ORDÓÑEZ (R:  
A82434697) A82434697)  
A82434697) Fecha: 2022.04.08  
14:47:19 +02'00'

Fdo. María Soledad Ordoñez Fernández

Directora UPH Ebro-Pirineos

Endesa Generación S.A

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL  
EBRO

Paseo de Sagasta, 24-26. 50071 ZARAGOZA

Patricia Gómez Martín, vocal del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro en representación de Iberdrola Generación, S.A.U.,

**MANIFIESTA:**

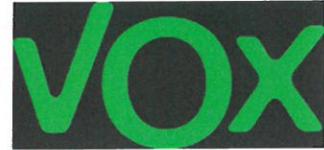
Que dentro del tercer ciclo de planificación hidrológica se han sometido a la consideración del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro los documentos del Plan Hidrológico de la parte española de dicha Demarcación para el período 2022-2027, como trámite previo a la elevación de dicho Plan al Gobierno.

Que una vez analizada la documentación que se somete a informe, Iberdrola Generación, S.A.U. vota **A FAVOR** de la tramitación del borrador del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro en su redacción actual, sin perjuicio de lo cual, formula la presente **EXPLICACIÓN DE VOTO**:

Las nuevas afecciones que se deriven del Plan Hidrológico son limitaciones a los derechos concesionales a las que resulta de aplicación el artículo 65, apartado 1, letra c del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En este sentido, interesa poner de manifiesto que el voto a favor de la tramitación del borrador del Plan Hidrológico, lo es sin perjuicio de los derechos que asisten a esta sociedad al amparo de lo establecido en el citado Texto Refundido de la Ley de Aguas, así como en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en la Constitución Española y en las demás disposiciones concordantes.

**Patricia Gómez** Firmado digitalmente por Patricia Gómez  
Fecha: 2022.04.08 16:30:40 +02'00'



**Sra. Presidente De La Confederación Hidrográfica Del Ebro**

**Explicación de voto del Grupo parlamentario VOX en las Cortes de Aragón en relación con el Informe del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro sobre la propuesta del proyecto de revisión del Plan hidrológico del tercer ciclo (2022/227).**

En el nuevo horizonte temporal del Plan hidrológico del tercer ciclo, 2022-27, se definen estrategias orientadas hacia una transformación social, económica y ambiental que faciliten la descarbonización de la economía, la adaptación al cambio climático, el cumplimiento de los objetivos ambientales y, en suma, la sostenibilidad, todo ello bajo el marco del Pacto Verde Europeo, y la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Nuestras aportaciones remitidas a la propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico se dirigieron fundamentalmente a los siguientes objetivos:

Consideramos oportuno utilizar análisis de proyecciones climáticas con horizontes temporales más limitados para obtener estimaciones más razonables y realistas ante la incertidumbre climática, ya que rangos temporales más acotados permiten mayor flexibilidad para realizar las actualizaciones precisas. Las estimaciones de la afección del cambio climático sobre los recursos hídricos están en continua evolución, y en ese sentido, hablar de una reducción de las aportaciones naturales en la cuenca debido al cambio climático del 20% según los resultados de los análisis empleados para el periodo 2070-2100 supone condicionar en exceso los usos y el tratamiento de un recurso básico como es el agua.

Si no se realiza una planificación razonable, la transición se llevará por delante a muchos, los que sí viven del campo, los que sí necesitan el agua. No es de recibo que la planificación hidrológica regule o limite las prácticas agrarias de algunas zonas regables, previendo unos posibles efectos futuros de cambio climático que consideramos que no quedan suficientemente fundamentadas. La conservación y mejora del medio natural ha de llevarse a cabo respetando la calidad de vida de las personas, sin que el peso de este cambio recaiga sobre los hombros de los españoles, y mucho menos en forma de impuestos verdes. No puede convertirse en una excusa para criminalizar a nuestros trabajadores o agricultores.

Consideramos necesario que se incluyeran en el proyecto las actuaciones que recoge el Pacto del Agua y consolidar los grandes sistemas de regadío en su desarrollo actual, reforzando las garantías de suministro, mediante el incremento de disponibilidad de recursos en todos los casos en que ahora resultan insuficientes. Sin embargo, el proyecto recoge solo parcialmente nuestra propuesta, y apuesta únicamente por la finalización de los embalses de regulación que hay en la actualidad en construcción y que suman un incremento de volumen de embalse en



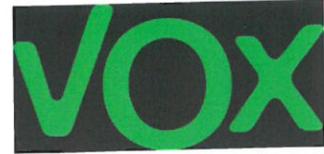
la cuenca de 900 hm<sup>3</sup>. Recoge también medidas de mejora de los embalses y canales de riego existentes y una apuesta por la modernización de regadíos. Lo que supone liquidar el Pacto del Agua definitivamente, al que han dejado morir lentamente y supone importantes renunciadas a nuevas actuaciones en regadío y embalses. Las obras de regulación son imprescindibles para lograr acumular recursos en los periodos de sequía y para evitar daños en casos de riadas. Apostar por una soberanía alimentaria exige explotaciones con acceso al agua y hablar de sostenibilidad y eficiencia en el uso del agua y oponerse a la construcción de más regadíos o embalses es un sinsentido.

Acogemos con agrado que se haya considerado también parte de una de nuestras propuestas y se haya eliminado un párrafo de la memoria relativo a los embalses futuros, que decía que en el futuro no se van a hacer más regulaciones en España y se incluye la referencia a la Disposición Adicional decimotercera de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, que establece que *“La Comunidad Autónoma de Aragón dispondrá de una reserva de agua suficiente para cubrir las necesidades presentes y futuras en su territorio, tal y como se establece en el Pacto del Agua de Aragón, de junio de 1992.”*

Por otro lado otra de nuestras aportaciones se dirigía a poner énfasis en las labores de prevención de daños en casos de avenidas extraordinarias, mediante un programa de delimitación del Dominio Público Hidráulico y de conservación de cauces rurales y urbanos que restituya la capacidad de evacuación necesaria, abordando la limpieza de los sedimentos acumulados, así como otras actuaciones territoriales que reduzcan la exposición e incrementen la funcionalidad de las llanuras de inundación, previa realización de los estudios precisos y del pertinente control. Consideramos que las actuaciones extraordinarias tienen que priorizarse en función de los numerosos tramos afectados y de la localización de los emplazamientos más críticos. También propusimos que se llevará a cabo una revisión del Sistema Automático de Información Hidrológica con el objetivo de mejorar la exactitud y la fiabilidad de los datos que ofrece, dada su relevancia en la toma de decisiones que conciernen a la seguridad personal o pública o las aplicadas a un negocio que suponga consecuencias económicas u operacionales substanciales. Lamentablemente no se han tenido en consideración.

Por lo tanto creemos que no se consiguen los objetivos de lograr un equilibrio entre alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, en particular de las masas de agua garantizando la oferta del agua, y la satisfacción de las diferentes demandas presentes y futuras a través de un aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo del agua, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso, así como la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles.

Un equilibrio entre la armonización del desarrollo regional y sectorial supondría además una vertebración del territorio nacional, y la optimización en la gestión de los recursos hídricos,



con especial atención a los territorios con escasez, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

En definitiva, consideramos que no se han ponderado en igualdad todas las sensibilidades y se han priorizado los criterios medioambientalistas por encima de las reivindicaciones del territorio, del campo y de los pueblos de la ribera. En este sentido, la clara alineación con la Ley del cambio climático, Ley a la que únicamente VOX votó en contra, hace que no podamos apoyar este informe.

Desde VOX instamos al Gobierno de Aragón a que, ante la incompleta ejecución de los compromisos marcados en el Pacto del Agua, se procediera a impulsar su revisión y actualización, definiendo las líneas estratégicas fundamentales que den respuesta efectiva a las necesidades de la sociedad aragonesa, especificando el destino del agua regulada y las obras hidráulicas consideradas prioritarias para Aragón, en defensa común de los intereses de Aragón en la tramitación de los planes hidrológicos, teniendo en cuenta su posterior encaje en un proyecto más amplio de ámbito nacional, bajo el principio de solidaridad y del bien común, con respeto a la sostenibilidad de los recursos hídricos y de los ecosistemas, y que permita una gestión eficiente del agua.

**Por todo lo alegado el Grupo parlamentario VOX en las Cortes de Aragón RECHAZAMOS el Informe del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro sobre la propuesta del proyecto de revisión del Plan hidrológico del tercer ciclo (2022/227)**

**Marta Patricia Barrera Trallero**

---

**Asunto:** RV: Voto Particular Consejo del Agua  
**Datos adjuntos:** CHEbro 22\_27 Informe DG.pdf

**De:** Jose Antonio Lucas Santolaya <[jantonio.lucas@jcyL.es](mailto:jantonio.lucas@jcyL.es)>  
**Enviado el:** viernes, 8 de abril de 2022 13:56  
**Para:** Miguel Ángel García Vera <[mgarciave@chebro.es](mailto:mgarciave@chebro.es)>  
**CC:** Jose Manuel Ruiz Romera <[jmanuel.ruiz@jcyL.es](mailto:jmanuel.ruiz@jcyL.es)>; Maria Gonzalez Sainz <[maria.gonzalez@jcyL.es](mailto:maria.gonzalez@jcyL.es)>  
**Asunto:** RV: Voto Particular Consejo del Agua

Hola Miguel Ángel, de acuerdo con lo que te he comentado en persona y lo que hemos expuesto en el Consejo del Agua, te reenviamos el informe de la D.G. de Patrimonio Natural y Política Forestal. Exponemos el voto particular de la JCYL de informe favorable en general al Plan, pero en el informe del D.G. de Patrimonio Natural se manifiesta la discrepancia a los caudales ecológicos mínimos fijados en los ZEC fluviales incluidos en la Red Natura 2000, en especial 3 de Burgos, a los que se hace especial referencia en el informe. Con los caudales ecológicos mínimos fijados en estos ZEC fluviales incluidos en la Red Natura 2000 no se puede garantizar la conservación de los valores Red Natura, y puede provocar afecciones significativas a las especies de fauna y flora, así como a los hábitats presentes en los ecosistemas fluviales.

Un abrazo.

José Antonio Lucas Santolaya / Tel. 975 236824 y 975 236690 / 870154  
Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria

Delegación Territorial de Soria  
[www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)



**De:** Maria Gonzalez Sainz <[maria.gonzalez@jcyL.es](mailto:maria.gonzalez@jcyL.es)>  
**Enviado el:** jueves, 7 de abril de 2022 15:03  
**Para:** [organoscolegiados@chebro.es](mailto:organoscolegiados@chebro.es)  
**Asunto:** Voto Particular Consejo del Agua

Buenas tardes,

Adjunto el Informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal en el que se expone la discrepancia con el Proyecto de Plan Hidrológico a efectos de que conste como voto particular en el acta del Consejo del Agua.

Muchas gracias,

María González Sainz / Tel. 983 41 91 80  
Jefa de Servicio de Supervisión de Proyectos

Consejería de Fomento y Medio Ambiente  
Viceconsejería de Infraestructuras y Emergencias  
Dirección General de Carreteras e Infraestructuras



**INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL  
ACERCA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA PARA EL CICLO 2022-2027 Y  
SOBRE EL PROGRAMA DE MEDIDAS DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN  
HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  
(2021-2027)**

EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO 2021-2027 Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, promovido por la Confederación Hidrográfica del EBRO, fue sometido a información pública y a consulta de las Administraciones competentes, encuadrándose en esa fase de consultas el informe de afección a los valores del medio natural (IMENA) emitido por esta Dirección General con fecha 4 de febrero de 2022.

El presente informe da respuesta a la solicitud de valoración de la propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico 2021/2027 y el Programa de Medidas, aportado por la Confederación Hidrográfica del EBRO, una vez incorporados los cambios motivados por las alegaciones recibidas y admitidas por esa Confederación.

**Respecto al Proyecto del Plan Hidrológico:**

1. En el IMENA se concluye que tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas y comprobar su coincidencia con la Red Natura 2000, y analizadas y valoradas las mismas, no se puede asegurar que las actuaciones planificadas, tanto individualmente como en combinación con otros proyectos, no causarán perjuicio a la integridad de, al menos, los ZEC fluviales incluidos en la Red Natura 2000, ubicados en el ámbito del PLAN. Esta conclusión se deriva del estudio de caudales ecológicos mínimos propuestos, para los que se considera que no permiten garantizar la conservación de los valores Red Natura 2000 ni, por tanto, es posible asegurar la ausencia de afecciones a la integridad de dicha Red. Se ha comprobado que los caudales ecológicos recogidos en el nuevo documento presentado no difieren de los recogidos en el documento sometido a consultas, por la valoración efectuada respecto a la afección a la integridad de la Red Natura 2000 se mantiene idéntica.
2. Respecto a los caudales ecológicos mínimos, propuestos en el Plan, el IMENA concluye igualmente que se considera que los valores naturales vinculados a los siguientes Espacios Naturales Protegidos podrían verse afectados y, por tanto, comprometer la consecución de los objetivos de conservación que recogen sus Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN):
  - a. Monumento Natural Ojo Guareña (Burgos)
  - b. Parque Natural Hoces del Alto Ebro y Rudrón (Burgos)
  - c. Parque Natural Montes Obarenes-San Zadornil (Burgos)
3. Igualmente, el IMENA concluye que, a la vista de la propuesta de caudales ecológicos, y, en concreto, respecto al caudal mínimo ecológico, no puede asegurarse que la planificación propuesta no provoque afecciones significativas a las especies de fauna y flora, así como a los hábitats presentes en los ecosistemas fluviales.

**Respecto al Programa de Medidas:**

4. El Plan no asigna ninguna medida que deba ser ejecutada por esta Dirección General, por lo que no hay nada que aportar en este sentido.

En Valladolid,  
EL DIRECTOR GENERAL  
José Ángel Arranz Sanz

Rigoberto Cortejoso, 14 – 47014 Valladolid – Teléfono 983 419 000 – Fax 983 419 999



## Justificante de Presentación

Doc 5

### Datos del interesado:

NIF - 29115312A JOSE RAMÓN CERESUELA ENGUITA  
Dirección: Calle REFUGIO, Puerta: 10  
Zaragoza 50001 (Zaragoza-España)  
Teléfono de contacto: 976289642  
Correo electrónico: cha@cortesaragon.es

### Datos del representante:

NIF - 73066585R ISABEL LASOBRAS PINA  
Dirección: Calle Refugio, Puerta: 10  
Zaragoza 50001 (Zaragoza-España)  
Teléfono de contacto: 976289642

Número de registro: REGAGE22e00012727380  
Fecha y hora de presentación: 11/04/2022 14:16:30  
Fecha y hora de registro: 11/04/2022 14:16:30  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: EA0043433 - Confederacion Hidrografica del Ebro  
Organismo raíz: E05068001 - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico  
Nivel de administración: Administración General del Estado

Asunto: VOTO PARTICULAR A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE TERCER CICLO

Expone: Conforme a lo estipulado en la reunión del Consejo del Agua de Aragón, celebrada el pasado viernes, 8 de abril de 2022, enviamos este voto particular CHA sobre la propuesta de proyecto del plan hidrológico del tercer ciclo:

- Rechazar cualquier intento de trasvase del Ebro a otras cuencas, dado que debe ser la unidad de gestión del agua, frente a los intentos de varios partidos de reactivarlo.
- Abandonar definitivamente la política de construcción de grandes pantanos, que tienen una fuerte contestación social y, en algunos casos, hasta contundentes sentencias judiciales en contra.
- Priorizar en las inversiones los planes de restituciones pendientes, como en el caso de Monte Aragón, Lechago, Almudévar. Impulsar el urgente plan para la recuperación de Jánovas, así como elaborar programas específicos para lugares como Biscarrués y Santaliestra, afectados durante décadas por la amenaza de pantanos que ya no se llevarán a cabo, pero que necesitan un impulso desde lo público para un desarrollo sostenible de la zona. Igualmente, es necesario un plan de modernización de las carreteras y caminos, competencia de la CHE, para prestar servicio adecuado en el territorio.
- Incluir en el nuevo Plan de la Cuenca del Ebro la necesidad de crear una empresa pública de energía, con la participación de las administraciones aragonesas implicadas, con la recuperación de los saltos hidroeléctricos ubicados en Aragón, especialmente en el Pirineo, pero también en otros lugares de la cuenca del Ebro, dado que estamos en un periodo donde van caducando las concesiones a empresas privadas. Propuesta que favorecería la posibilidad de influir realmente en el alto precio de la energía eléctrica y también beneficiar a todos aquellos ayuntamientos aragoneses que han soportado la servidumbre de estas instalaciones durante décadas, sin recibir las compensaciones económicas adecuadas.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

En definitiva, aportaciones de CHA adaptadas a la nueva realidad que afrontamos, donde el papel de lo público en la gestión del agua debe contribuir a actuar frente al cambio climático, con políticas sostenibles, donde la prioridad sea el territorio y la modernización de la política hidrológica.

José Ramón Ceresuela, Miembro CHA Consejo del Agua de Aragón.

cha@cortesaragon.es

Con domicilio, a efectos de notificaciones: CHA, calle Refugio número 10, local , Zaragoza 50001

Solicita: Sean atendidas las propuestas

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.



**VOTO PARTICULAR EN EL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN DEL EBRO (SESIÓN 8/04/2022), PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Informe del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro sobre la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico del tercer ciclo (2022/2027), DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN D. JOAQUIN OLONA BLASCO, EN SU PROPIO NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE D<sup>a</sup>. SILVIA GIMENO GASCÓN, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN OTORGADA:**

“El Gobierno de Aragón, dando su aprobación al Plan en los términos presentados, entiende no obstante que deberían revisarse las actuaciones de creación de regadíos incluidas en las alegaciones presentadas, para su incorporación al Plan en su horizonte de ejecución 2027, atendiendo a los posibles derechos de concesión o reserva vigentes o que pudieran derivarse de Planes de Coordinación en Zonas regables de Interés Nacional cuya tramitación administrativa se hubiese iniciado.”

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**Joaquín Olona Blasco**  
**CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**



**VOTO PARTICULAR EN EL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN DEL EBRO (SESIÓN 8/04/2022), PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Informe del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro sobre la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico del tercer ciclo (2022/2027), DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN D<sup>a</sup>. DOLORES FORNALS ENGUÍDANOS:**

“El Gobierno de Aragón, dando su aprobación al Plan en los términos presentados, entiende no obstante que deberían revisarse las actuaciones de creación de regadíos incluidas en las alegaciones presentadas, para su incorporación al Plan en su horizonte de ejecución 2027, atendiendo a los posibles derechos de concesión o reserva vigentes o que pudieran derivarse de Planes de Coordinación en Zonas regables de Interés Nacional cuya tramitación administrativa se hubiese iniciado.”

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**Dolores Fornals Enguídanos**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA**



PRESIDENTA DEL CONSEJO DEL  
AGUA DE LA DEMARCACIÓN DEL  
EBRO  
Paseo de Sagasta, 24-26  
50071 ZARAGOZA

Adjunto traslado detalle de situación jurídica y financiera de las actuaciones a las que se refiere en el voto particular emitido por los representantes del Gobierno de Aragón en la sesión del Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro del 8 de abril de 2022.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**Dolores Fornals Enguïdanos**  
**DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA**



**AMPLIACIÓN DE REFERENCIAS JURÍDICAS Y DE FINANCIACIÓN PARA LA REVISIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN DE REGADÍO INCLUIDOS EN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO 2021-2027.**

**1.- REFERENCIAS DE TIPO JURÍDICO.**

- Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, por el que se aprueba el Plan Nacional de Regadíos.
- Decreto 2671/1968, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Plan General de Colonización de la zona regable por el nuevo canal de Civán, en la margen izquierda del río Guadalupe.
- ORDEN ARM/3038/2008, de 15 de octubre, por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la zona regable por el nuevo Canal de Civán (Zaragoza).
- RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Plan coordinado de obras de la zona regable del nuevo canal de Civán, en Caspe (Zaragoza)». Vigente en este momento por hallarse las obras iniciadas.
- Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Ebro de constitución de la Comunidad de Regantes del Canal de Caspe (Civán) y de aprobación de sus estatutos.
- Decreto 1352/1973, de 10 de mayo, por el que se aprueba el plan general de transformación de la zona regable por la segunda parte del canal de Bardenas en la provincia de Zaragoza.
- Orden PRE/280/2003, de 11 de febrero, por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras de la fase IV, segunda parte, de la zona regable de Bardenas II (Zaragoza), sectores XVII y XVIII.
  - o El Sector XVIII forma parte de la Comunidad de Regantes nº 11 de Bardenas.
- Resolución de 19 de octubre de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de plan coordinado de obras de la fase IV, segunda parte de la zona regable de Bardenas II. Cuenca del Arba (Zaragoza). Sector XVII y XVIII de la Confederación Hidrográfica del Ebro; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; y Departamento de Agricultura, Dirección General de Estructuras Agrarias de la Diputación General de Aragón. Vigente en este momento por hallarse las obras iniciadas.



- Protocolo, de 10 de noviembre de 2010, de actuación para la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para la ejecución de los riegos de la Litera Alta. Firmantes: Confederación Hidrográfica del Ebro, Gobierno de Aragón, Canal de Aragón y Cataluña y Comunidad de Regantes de la Litera Alta.
- Resolución de 5 de julio de 2005, de la Confederación Hidrográfica del Ebro de constitución de la Comunidad de Regantes de la Litera Alta y de aprobación de sus estatutos.
- Propuesta de Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 7 de abril de 2022, por la que se formula Declaración de impacto ambiental del Anteproyecto de puesta en riego de las zonas occidental y central de La Litera Alta (Huesca), promovido por la Comunidad de Regantes de la Litera Alta (Expediente INAGA 500201/01A/2020/04124).
  - o Para el caso del resto de la zona, denominada oriental, también se halla en trámite la Declaración de Impacto Ambiental, habiendo sido sometida a trámite de información pública mediante Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural de 16 de julio de 2021 (BOA 162 de 03/08/2021).
- Decreto 86/2014, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General de la Comunidad Autónoma de Aragón el regadío social de la zona de Fraga y Torrente de Cinca (Huesca).
- Resolución de 3 de marzo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de transformación en regadío y concentración parcelaria en el regadío social, en los términos municipales de Fraga y Torrente de Cinca (Huesca), promovida por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón (Número Expte. INAGA 500201/01/2016/02425). Vigente en este momento por solicitud de prórroga.
- Concentración parcelaria en ejecución: Aprobación de las Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Fraga y Torrente de Cinca (Huesca). BOA 136 de 28/06/21.
- Informe de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 12 de septiembre de 2012, relacionado con la concesión administrativa de un aprovechamiento de aguas superficiales, determinando la compatibilidad con la planificación hidrológica del proyecto de regadío social de la zona de Fraga y Torrente de Cinca (Huesca).
- Decreto 211/2005, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de Interés General para la Comunidad Autónoma la actuación para la transformación en regadío, contenida en el ámbito territorial del PEBEA,



correspondiente a la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes en constitución «Atalaya de Pina»

- Concentración parcelaria en ejecución: Decreto 63/2007, de 17 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita la aplicación del procedimiento simplificado para la ejecución de la concentración parcelaria de la zona de Pina de Ebro (Zaragoza).
  - o Anuncio del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la encuesta de las Bases provisionales y del proyecto de concentración parcelaria de la zona de Pina de Ebro (Zaragoza), subperímetro La Atalaya, así como del inicio del trámite de información pública del Estudio de impacto ambiental de la concentración parcelaria. BOA 61 de 25/03/2020.
- Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del Anteproyecto de transformación en regadío de la iniciativa del PEBEA "La Atalaya" de Pina de Ebro (Zaragoza) y su Estudio de impacto ambiental. BOA 43 de 3/03/2020.
- Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del "Anteproyecto de las obras de ampliación de la transformación en regadío de la superficie de la margen izquierda del Ebro en el término municipal de Caspe (Zaragoza)" y su estudio de impacto ambiental. BOA 19 de 29/01/2021.

## **2.- DISPONIBILIDAD DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE CREACIÓN DE REGADÍO POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN.**

Para poder atender proyectos de creación de regadío por parte del Gobierno de Aragón se dispone del siguiente régimen de apoyo público con subvención entre el 40 % y el 50 %:

- Decreto 79/2017, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de subvenciones para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos. Régimen autorizado por Decisión de la Comisión Europea de 23 de noviembre de 2016 (C(2016)7742 final).
- Convocatoria derivada del Decreto 79/2017, de 23 de mayo, para la presente anualidad 2022 y siguientes: Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2022, de aprobación de un plurianual de gasto por 21,3 millones de € en subvenciones para proyectos de creación de regadío. Se prevé la resolución de la convocatoria con los proyectos que se presenten, a finales de este 2022, otorgando 5 años para la ejecución de los proyectos.



**VOTO PARTICULAR EN EL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN DEL EBRO (SESIÓN 8/04/2022), PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Informe del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro sobre la propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico del tercer ciclo (2022/2027), DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN D. JOSÉ LUIS CASTELLANO PRATS:**

“El Gobierno de Aragón, dando su aprobación al Plan en los términos presentados, entiende no obstante que deberían revisarse las actuaciones de creación de regadíos incluidas en las alegaciones presentadas, para su incorporación al Plan en su horizonte de ejecución 2027, atendiendo a los posibles derechos de concesión o reserva vigentes o que pudieran derivarse de Planes de Coordinación en Zonas regables de Interés Nacional cuya tramitación administrativa se hubiese iniciado.”

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**José Luis Castellano Prats**  
**SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA,**  
**GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**Sra. Presidente de La Confederación Hidrográfica del Ebro****POSICIÓN DE LA COORDINADORA DE AFECTADOS POR GRANDES EMBALSES Y TRASVASES Y LA COORDINADORA ANTITRANSVASAMENTS EN REPRESENTACION DE LOS COLECTIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES AGRUPADOS EN CUENCA AZUL FRENTE A LA APROBACIÓN DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO (2021-2027)****Cuenca del Ebro, 08 de ABRIL 2022**

En esta tercera revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro se han incorporado algunas de las reivindicaciones históricas realizadas por las organizaciones de Cuenca Azul desde el principio del período planificador después de la aplicación de la Directiva Marco de Agua (DMA)

- La aplicación de los Caudales ambientales en todas las masas de agua
- La eliminación del largo listado de embalses, muchos de ellos ya definidos como de dudosa viabilidad, que no había pasado el filtro imprescindible de viabilidad técnica ambiental social y económica a la luz de la DMA.
- La desaparición del embalse de Biscarrués.
- La reducción del largo listado de propuestas de nuevos regadíos. Se pasa de 429.000 a 47.500 Ha.
- La eliminación de las reservas estratégicas de la planificación hidrológica, concepto extraño, absurdo, y que va en contra de la idea de unidad de cuenca.
- Que la modernización produzca beneficios en las masas de agua liberando agua circulante para los ríos y los objetivos ambientales.

A todas estas propuestas, que ahora se incorporan al Plan, se nos respondió negativamente en los Planes anteriores. Por ello entendemos que la Confederación Hidrográfica, el Ministerio y el resto de Autoridades competentes nos han hecho perder 12 años preciosos, retrasando con ello 12 años la posibilidad de mejorar el buen estado de nuestras masas de agua de la Demarcación del Ebro.

Por ejemplo: si en el primer ciclo de planificación se hubieran aplicado los regímenes de caudales ambientales a todas las masas de agua, ahora sabríamos ahora si esos regímenes de caudales son los apropiados para alcanzar el buen estado en las masas de agua o si no lo son. Llevamos pues 12 años de retraso.

No hacer las cosas que se deberían haber hecho en su momento también tiene sus costes.

A pesar de esta mejoría en la planificación, el Plan sigue presentado carencias muy graves, que si no se corrigen pueden llevar a que no se alcance el buen estado en las masas de agua de la Demarcación en el año 2027, algunas de las cuales hemos señalado en nuestras alegaciones:

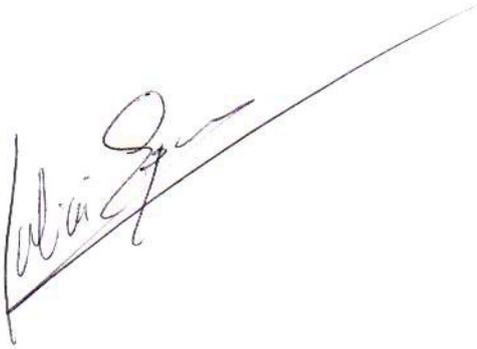
- Incompleta adecuación de los recomendaciones del informe de la comisión europea relativo a la revisión del PHCE 2021-2027.
- CAMBIO CLIMATICO EN LA DISPONIBILIDAD Y PRESIONES SOBRE LOS RECURSOS. Efecto del CC deficientemente calculado al no contemplar el aumento de evapotranspiración por aumento de las temperaturas, en las extracciones de agua para regadío.
- NUEVOS REGADIOS : Violación del principio de no deterioro de la DMA. Violación de los propios criterios del PH al permitir ampliaciones de regadío sin disponibilidad de agua, incluso con caudales ambientales artificialmente reducidos, e ignorando del aumento de evapotranspiración en el cómputo del efecto del CC y la calidad del agua.

- **MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS.** la modernización: Ni ahorra agua ni mejora la calidad. Dado que en los últimos 20 años se ha modernizado en torno al 50% de la superficie regada en la Demarcación del Ebro, debería haberse detectado el efecto de reducción de nitratos en este *periodo*, si es que la conexión entre modernización y mejora de la calidad de aguas es tan efectiva como se esgrime.
- La reducción de dotaciones, y el retorno a los ríos del agua ahorrada, son medidas necesarias para no aumentar el consumo de agua tras la modernización. Esto que se recoge el Plan, sin embargo también aparecía en las medidas de planes anteriores, y sin embargo no han sido aplicadas. En consecuencia hay serias dudas de que no se produzca ese aumento del consumo. (*“El agua “ahorrada” quedará a disposición de las cuencas para diferentes usos: caudal ecológico, caudal urbano, consolidación de regadíos deficitarios, etc.”* Programa A8-0041 de Medidas del Plan 2º ciclo de Planificación).
- A pesar de la eliminación del proyecto de embalse de Biscarrués del Plan, siguen las obras de dudosa viabilidad y que insistimos deben ser descartadas de Mularroya, Yesa o Almudevar.
- **CAUDALES ECOLÓGICOS.** Algunas tasas de cambio propuestas se supeditan a los usos hidroeléctricos. Los caudales generadores de crecidas en el bajo Ebro y delta no cumplen con sus objetivos.  
Una vez se apliquen los caudales ecológicos a todas las masas de agua será el momento de evaluar si esos caudales aplicados cumplen con los objetivos de alcanzar un buen estado ecológico en las masas de agua.
- **CONTAMINACIÓN DIFUSA.** A pesar del ingente presupuesto que se destina a modernización de regadíos, con el objetivo de reducir la contaminación difusa, ésta sigue aumentando en toda la demarcación, constituyendo uno de los principales problemas de la cuenca.
- El número de masas de agua en buen estado empeora en vez de mejorar.
- **RECUPERACIÓN DE COSTES.** Otro de los problemas persistentes del Plan. Se nos dicen que la recuperación de costes es muy alta, del 82,2% considerando los costes financieros, y del 70,3% si se les añaden los costes ambientales. Si la recuperación de costes estuviese realmente en esos niveles, no habría un problema económico, no se podría comprender la preocupación mostrada por la falta de financiación de las inversiones y de las medidas de los planes hidrológicos.
- **SEDIMENTOS.** Es necesario y urgente el aporte de sedimentos al delta del Ebro arrastrados por las crecidas.
- La influencia de la gestión de otras cuencas sobre la del Ebro. Por ejemplo el acuífero Araviana, aunque lo gestiona la Cuenca del Duero considerando su hidrogeología descarga en la Cuenca del Ebro. En este caso, de ponerse en marcha la instalaciones de la macrogranja de 20.000 vacas de Noviercas, en la parte soriana del Moncayo, sus vertidos y aguas contaminadas vierten a las aguas del Quiles, quedaría sus aguas contaminadas por nitratos y la calidad de las aguas del Queiles y por ende del embalse del Val empeoraría más si cabe. La Administración de la cuenca del Ebro debería poder decidir sobre la instalación de este tipo de actividades contaminantes entre demarcaciones.

Por todo lo alegado **la Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasvases y la Coordinadora Antitransvasaments** en representación de los colectivos sociales y ambientales agrupados en **Cuenca Azul**, votamos en contra del Proyecto de Plan Hidrológico del Ebro del tercer ciclo presentado en el Consejo del Agua de Demarcación de fecha 30 de abril 2022 y **SOLICITAMOS** que se atiendan las sugerencias expresadas en este documento y en las alegaciones al Plan Hidrológico de Demarcación del Ebro.

Julián Ezquerro Gómez  
COAGRET

/ Susanna Abella  
Coordinadora Antitransvasaments



**Sra. Presidente De La Confederación Hidrográfica Del Ebro**  
**POSICIÓN DE PODEMOS EQUO ARAGÓN FRENTE A LA APROBACIÓN DEL**  
**PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**  
**(2021-2027)**

El nuevo Plan Hidrológico del Ebro 2021-2027 tendría que ser un instrumento eficaz en la conservación de los ecosistemas fluviales de nuestros ríos, acuíferos y humedales en el marco de cambio climático actual, si este instrumento funcionase bien la calidad de las masas de agua sería una consecuencia, y la eficacia y eficiencia de los procesos de depuración, riego, usos industriales, etc., serían las condiciones necesarias.

El Plan de Cuenca 2021-2027 es tibio todavía en planteamientos importantes para Aragón, principalmente la calidad del agua y las infraestructuras de regulación

Se plantea claramente un peligro inminente que roza ya el punto de lo irreversible de contaminación de acuíferos, y sin embargo no sólo no hay medidas contundentes para descontaminar sino que tampoco las hay para frenar las causas, lo que debería ser ya suficiente, si valoramos la calidad del agua como algo sustancial en el Plan de Cuenca.

En base a las conclusiones del Informe de la subcomisión de transición ecológica, para el estudio y elaboración de propuestas de política de aguas en coherencia con los retos del cambio climático” aprobado en diciembre 2018 en el Congreso de los Diputados, el “Cambio Climático” influye y/o es afectado de manera determinante por casi la totalidad de los demás como por ejemplo regadío, contaminación difusa, inundaciones, caudales ecológicos, aguas subterráneas, abastecimientos, y conservación del Delta. Las soluciones propuestas para la adaptación al cambio climático, deberían ser también de los demás temas, o al menos no intensificar sus problemáticas, como ya indicamos en el voto particular a los ETIs.

No encontramos en las medidas propuestas una apuesta real por parte de la confederación hidrográfica del Ebro por proporcionar recursos materiales y humanos para conocer con rigor los usos actuales, el balance de la puesta en marcha de la recuperación de costes, las presiones que los usos ejercen en calidad y cantidad sobre las aguas superficiales y subterráneas y la situación concesional para identificar la sobreasignación de concesiones.

Nuestro voto en contra de este importante documento de planificación, se debe al desacuerdo con acciones propuestas en temas como el de Cambio Climático, en el cual tras un exhaustivo análisis del documento del CEDEX “Evaluación del impacto del cambio climático en los recursos hídricos y sequías en España” cuyas conclusiones son contundentes en las tendencias a mayor frecuencia en los periodos de sequía y reducción de recursos hídricos, en el documento se siguen proponiendo la continuidad de la regulación de los recursos hídricos fluyentes. Solución que también se aplica como alternativa mas viable en los problemas de mantenimiento de caudales ecológicos, gestión del regadío, gestión de aguas subterráneas, etc.

**No tiene sentido construir más grandes presas pues ello supondrá más embalses vacíos o**

**semivaciós en la siguiente sequía.** Se mantienen infraestructuras de forma incorrecta: alguna sobre la que pesan sentencias encadenadas que deberían suponer la retirada directa, como es el caso de Mularroya; debería aparecer de algún modo la desestimación y desbloqueo de los terrenos afectados por proyectos descartados como Biscarrués; y deberían haberse buscado alternativas al recrecimiento de Yesa, con desviaciones presupuestarias inaceptables y con serios problemas de seguridad todavía sin solucionar. Almudevar debería contar con un estudio de costes energéticos, y estudio de costes de recuperación.

Los procesos de evaluación de impacto ambiental incluyen el impacto del cambio climático desde la ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental. Los proyectos en construcción de obras de regulación, recrecimiento de Yesa, Mularroya, Almudevar, etc. son anteriores a esta normativa, por lo que carecen de la integración del análisis de los escenarios de cambio climático sobre los objetivos y alternativas de estos embalses.

En aplicación del principio de «no deterioro» establecido por la Directiva Marco de Aguas, deberían detenerse aquellas actuaciones que supongan deterioro adicional de los ecosistemas acuáticos, mientras no se justifique, de acuerdo con el Artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua, el interés económico y social superior, la ausencia de alternativas más sostenibles y que se toman las medidas necesarias para conseguir el buen potencial.

La propuesta de seguir con las obras de regulación como una de las soluciones a los impactos del cambio climático no tiene en cuenta que la reducción de caudales medios y la creciente variabilidad pluviométrica encarecerá el coste del metro cúbico,

La capacidad de regulación prácticamente agotada en las diversas subcuencas del Ebro, sumado a la normativa de protección ambiental cada vez más estricta y a la continua promesa de puesta en regadío de mayor número de hectáreas solo se puede gestionar desde otro tipo de planificación que integre aguas subterráneas y superficiales, diversificación en cultivos, reutilización de aguas residuales, etc.

**No parece aconsejable aumentar la superficie regada, y más teniendo en cuenta que aumentará la demanda por hectárea, con mayores temperaturas.**

En relación con el uso de regadío sostenible, la planificación no debe crear expectativas de nuevos usos y demandas basadas en nuevas grandes obras hidráulicas, en este contexto hay que hacer «gestión de la demanda», con adecuadas tarifas incentivadoras de un uso eficiente del agua, reordenación de usos y nuevas estrategias productivas, ajustando dichas demandas a la recesión esperada de caudales en el futuro, al tiempo que se respetan los caudales ecológicos y las restricciones de sostenibilidad de los acuíferos. Es buena opción reducir el número de hectáreas, pero no es suficiente la justificación de por qué esas, ni menos ni otras, como pudieran ser otras de “apoyo” y no intensivas.

La modernización de los regadíos existentes como una medida de ahorro de agua debe tener cuenta que si no se condiciona la modernización a una revisión concesional que recupere ese ahorro, este ahorro se usará para extender o intensificar el regadío, con lo cual aumenta la vulnerabilidad del sistema ante los futuros episodios de sequía.

## **Centrar esfuerzos en adaptación al cambio climático, sostenibilidad y eficiencia.**

La resiliencia en este contexto de cambio climático y planificación hidráulica es adaptarse al recurso hídrico existente y estimado en el futuro.

Se recomienda avanzar en la optimización de la oferta mediante una gestión integrada de recursos disponibles, tanto superficiales, como subterráneos y fuentes no convencionales, gestionando cantidad y calidad con energías renovables, desde la coherencia de la economía circular. Esto reduce la vulnerabilidad e incrementa la resiliencia, favoreciendo una mejor adaptación a los crecientes riesgos de sequía que impone el cambio climático

Así mismo en coherencia con el Principio de Unidad de Cuenca presente en la Directiva Marco de Aguas, la Planificación de Cuencas del Ebro debe prever regímenes de caudales ecológicos en las diferentes masas de agua superficiales, incluyendo la desembocadura, que permitan garantizar la sostenibilidad del tramo final del Ebro, el Delta.

Los ecosistemas fluviales son muy vulnerables ante el cambio climático. Las tendencias de reducción del recurso hídrico inciden sobre ellos y sobre la calidad del agua. Estamos de acuerdo con la existencia de las reservas naturales fluviales , siempre que las medidas aplicadas a estas reservas para su conservación sean aplicadas al resto de los ecosistemas fluviales de la cuenca.

Deben estudiarse los flujos sólidos fluviales, de sedimentos, y su colapso en los embalses, con el fin de promover planes de gestión de sedimentos, en la planificación de cuenca, mitigando ese colapso y asegurando flujos sedimentarios hasta las líneas de costa que permitan ofrecer perspectivas de sostenibilidad en toda la cuenca.

Por todo lo alegado **Podemos Equo Aragón** RECHAZAMOS EL PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO presentado en el Consejo del Agua de Demarcación de fecha 8 de abril de 2022 y SOLICITAMOS que se atiendan las sugerencias expresadas en este documento en la redacción definitiva del Plan Hidrológico de Demarcación del Ebro.

**Asunto: Voto particular** de UAGA-COAG, al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación. Revisión de Tercer Ciclo.



*Zaragoza, a 11 de abril de 2022*

**A LA CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

**Pso. Sagasta, 22-24**

**Zaragoza.**

**D. JOSÉ MARÍA ALCUBIERRE PUÉRTOLAS**, con DNI nº 18.041.894-G actuando en nombre y representación, en su condición de Secretario General, de la **UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN (UAGA-COAG)**, con domicilio en C/Lucas Gallego nº 72-bajo de ZARAGOZA, CP 50.009, [uaga@uaga-aragon.com](mailto:uaga@uaga-aragon.com) y CIF número G-50076975, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que en relación con la sesión del Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, celebrada el pasado 8 de abril, y en relación con el Punto 4 del orden del día, es voluntad de COAG, Organización que represento, formular el siguiente

**VOTO PARTICULAR**

**1.- Aguas subterráneas.**

Entendemos que los datos que actúan como factor limitante en la cuenca del Aguas Vivas, Alto Huerva/perejiles y masas de Agua Subterránea de Cariñena, deben considerarse como provisionales y establecer estudios piezométricos representativos.

Hasta entonces el Plan debería contener la siguiente redacción: *“Considerado el balance provisional de recursos recogido en el anejo 6 de la Memoria, no se admitirán nuevos usos privativos ni ampliación de los existentes que dependan de recursos, tanto superficiales como subterráneos, propios de las cuencas que se indican en el apéndice 12.1, temporalmente y en tanto se evalúan las superficies realmente regadas y los caudales realmente derivados en un período suficientemente representativo<sup>1</sup>. No se suspenderán la tramitación de concesiones de agua para ganadería o para riegos, con caudal máximo instantáneo menor de 8 litros por segundo y volumen máximo anual menor de 100.000 metros cúbicos.”*

Cambiar en el mismo sentido el título del Apéndice 12.1

2.- Las dotaciones previstas para usos ganaderos no puede ser usada por la Administración autonómica (órganos ambientales) como factor limitante para la actividad ganadera, ya que el uso eficiente del ganadero no puede ir en su perjuicio.

3.- Respecto al art. 24.2. Añadir tras “que se estipula en el apéndice 12.2 para cada ámbito...”. “Quedan exceptuadas:

- las nuevas concesiones con caudal máximo instantáneo menor de 8 litros por segundo y volumen máximo anual menor de 100.000 metros cúbicos.

4.- No aplicación del modelo PATRICAL.

El modelo PATRICAL propuesto para el cálculo de umbrales máximos de excedentes, siendo muy interesante hacia el futuro, no respeta el principio de seguridad jurídica. Debemos contar con mayores garantías sobre su funcionamiento, así como mayor claridad en sus resultados y aplicación práctica.

5.- Ubicación de instalaciones ganaderas y aplicación de estiércoles y purines

---

<sup>1</sup>Se ha tomado como referencia el proceso de revisión de concesiones del artículo A 156 bis. Del RDPH para acreditación de menor dotación y ahorro, atendiendo a “ *Las superficies realmente regadas y la población realmente servida en un período suficientemente representativo.*” Y “ *Los caudales realmente derivados en un período suficientemente representativo.*”

Entendemos que la ubicación de la explotación ganadera, en sí misma considerada, no tiene ninguna relevancia para la contaminación por nitratos.

Señalamos también la necesidad de que la CHE interprete de acuerdo con el Código Civil que los cauces de corriente discontinua incluyen los arroyos, pero no los barrancos que solo bajan en los momentos de lluvias torrenciales.

No hay soporte legal para los dominios públicos hidráulicos con solo “delimitación técnica”.

6.- Igualmente la exigencia de que los nuevos regadíos hayan de contar con el trámite de evaluación ambiental y consignación presupuestaria pública, para estar incluidos en el Plan, resulta absolutamente injustificada y contradictoria. Ya que si no hay previa previsión en el Plan de Cuenca nunca va a haber evaluación ni actuación por los poderes públicos.

Por lo expuesto,

**SOLICITO:** Que habiendo por presentado este escrito, tenga por formulada la explicación de voto y Voto particular, efectuada por COAG en el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, celebrada el pasado 8 de abril.



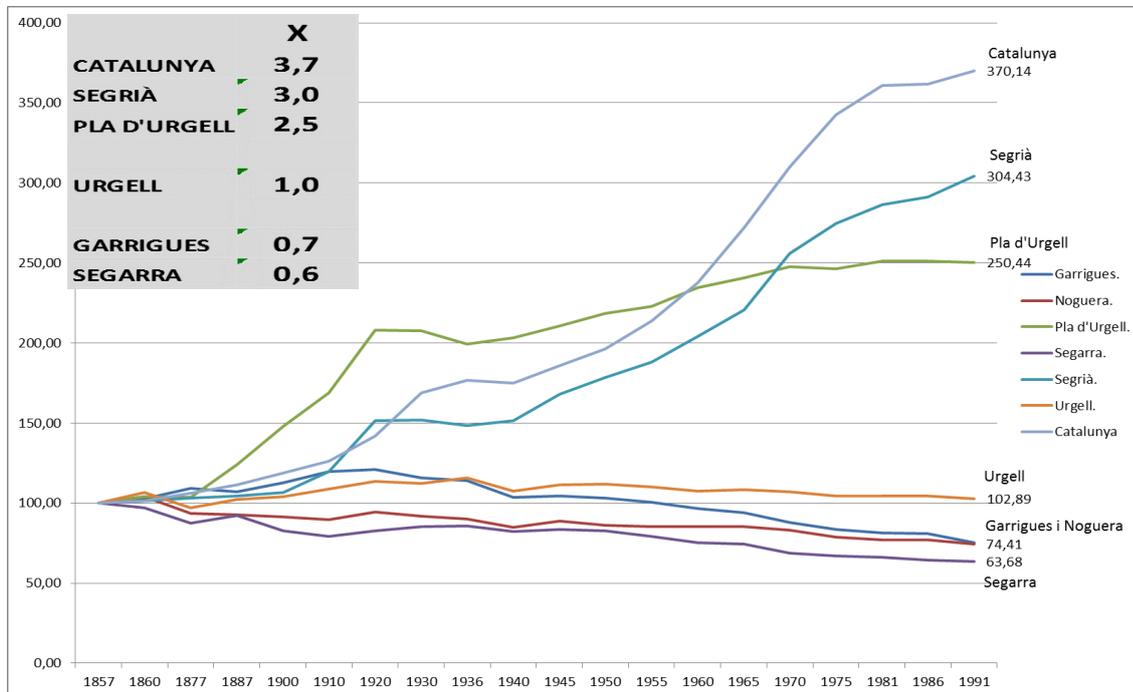
## Consejo del agua de la demarcación del Ebro de 8 de abril de 2020

### Voto particular

En primer lugar, queremos agradecer a la Confederación Hidrográfica del Ebro, especialmente al equipo de que ha estado redactando la propuesta de Plan Hidrológico 2022-2027 su dedicación y la profesionalidad que han demostrado.

En relación con la propuesta de Plan, queremos poner de manifiesto que el regadío en la cuenca del Ebro es un instrumento básico para el desarrollo económico y social de las zonas rurales. La cuenca del Ebro en gran parte cuenta con un régimen pluviométrico por debajo de los 400 mm anuales. La posibilidad de la utilización del agua del río Ebro que discurre por esta gran zona árida ha permitido, mediante la utilización de las mejores tecnologías disponibles, el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y el desarrollo social y económico, que ha favorecido el equilibrio territorial y ha evitado la despoblación de las zonas en las que se ha podido implantar el regadío.

A título de ejemplo se muestra la gráfica de la población en la comarca del Pla de Urgell, íntegramente dentro de la zona regable de los Canales d'Urgell, y la comarca de las Garrigues limítrofe a esta pero fuera del ámbito regable de los canales de Urgell.



Francesc.Reguant.

Dada la gran importancia que representa el regadío en esta cuenca se debería de tener en cuenta la necesidad de la continuidad de la instalación de nuevos regadíos en la planificación hidrológica. Las diferentes tipologías de regadío que se están aplicando en los últimos años, son regadíos de alta

eficiencia con dotaciones máximas de 6.500 m<sup>3</sup>/ha y año, que permiten la implementación de todos los conocimientos agronómicos disponibles para conseguir el máximo rendimiento por m<sup>3</sup> de agua utilizado. También **hay que considerar los regadíos de apoyo con dotaciones por debajo de los 3.500 m<sup>3</sup>/ha y año**, en muchas ocasiones las dotaciones utilizadas están muy por debajo de estos 3.500 m<sup>3</sup>. La tecnología del riego deficitario controlado es una herramienta que permite la adaptación al cambio climático que permite garantizar las cosechas y la regularización de la producción de calidad, contribuyendo a mantener la población en territorios en los que difícilmente se mantendría la población a no ser por estos riegos de apoyo como ocurre por ejemplo con los regadíos del embalse de Margalef y los regadíos del embalse de Guiaments en el Priorato, el regadío de apoyo en de la Terra Alta, en las Garrigues Sud, en el Segrià Sud y algunas áreas del Segarra-Garrigues.

En este sentido, cuando se planteó el EPTI, manifestamos que no debía marcarse el límite de 30.000 ha de nuevos regadíos como objetivo sin tener en cuenta los condicionantes sociales y de reequilibrio territorial que representa diferentes tipologías de riego. También habían de considerarse los volúmenes de agua que utilizan y el estado de las masas de agua afectadas. Finalmente, las superficies que figuran en la propuesta de Plan son de 51.365 ha sin indicar cuales son las dotaciones de estas superficies. Tampoco se ha tenido en cuenta la posibilidad de la utilización de los ahorros de agua provenientes de las modernizaciones previstas para poder consolidar algunas zonas adyacentes como es el caso del Pla del Sas dentro de la zona del Canal de Aragón y Catalunya que se puede dotar con los ahorros de la modernización del Canal de Pinyana.

El Plan propuesto en Catalunya, solamente contempla nuevos regadíos del Segarra-Garrigues, que está en fase de ejecución, con un contrato de obras y de explotación de toda zona regable y el Xerta-Sénia que está previsto iniciar durante el año 2022. Se ha dejado de lado los regadíos de apoyo que también están en fase de ejecución con concesiones otorgadas o en fase de avanzada de tramitación.

Esta situación plantea dudas en cuanto a la posibilidad de ejecutar las actuaciones que están en tramitación y que estaban recogidas en el Plan Hidrológico de 2015-2021, algunas de ellas como el Sistema Segarra-Garrigues con la contratación de las obras y de la explotación de todo el ámbito regable. También se plantean dudas de como se continuará la tramitación de estas actuaciones que actualmente no figuran en la planificación, pero que son claves para garantizar la continuidad de la agricultura y el mantenimiento de la población en estos territorios.

En conclusión, no se han tenido en cuenta las dotaciones de agua que requerían los regadíos de apoyo, tampoco la importancia social de estas actuaciones, así como las inversiones ya realizadas en las fases iniciales de dichas actuaciones. Sería necesarios poder marcar una continuidad entre la planificación en periodos sucesivos, puesto que las obras hidráulicas de regadío precisan de periodos mucho más extensos que los que se marcan en la propuesta de Plan 2022-2027 y cuando muchas actuaciones ya se vienen realizando de acuerdo con el Plan 2015-2021 y cuentan con reservas de caudales o concesiones y declaraciones ambientales favorables.

El Secretari d'Agenda Rural

El Subdirector d'infraestructures Rurals



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARIA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL,  
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN  
AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGADIOS,  
CAMINOS NATURALES  
E INFRAESTRUCTURAS RURALES

## CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ZARAGOZA 8 DE ABRIL DE 2022

### EXPLICACIÓN DE VOTO:

A la luz del devenir de la reunión del Consejo del Agua celebrada el 8 de abril de 2022 en el Palacio de Congresos de Zaragoza, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación considera oportuno remitir la siguiente explicación de su **voto favorable al informe preceptivo del Consejo sobre la versión consolidada del Programa de Medidas propuesto por cada autoridad competente en su correspondiente ámbito competencial para el horizonte 2022-2027**.

En esta explicación de voto, el MAPA quiere poner de manifiesto su voluntad de continuar ejecutando actuaciones en baja en las zonas regables en las que tiene competencia, tales como las Zonas de Interés Nacional o aquellas otras que se le puedan encomendar, y siempre contando con el previo cumplimiento de los compromisos de la Administración Hidráulica del Estado respecto a la construcción de las infraestructuras en alta que son de su competencia.

Se sugiere, con esta explicación, la posibilidad de tener en cuenta esta condición de zonas de riego de especial interés en la selección de las nuevas zonas regables a contemplar en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro del tercer ciclo.

Madrid, abril de 2022

VOCAL TITULAR REPRESENTANTE DEL MAPA

Cristina Clemente Martínez

Subdirectora General de Regadíos, Caminos Naturales e Infraestructuras Rurales

CORREO ELECTRONICO

sgregadios@mapa.es

Gran Vía de San Francisco, 4-6  
28071-Madrid  
Telf.: 91 347 15 25  
Fax.: 91 347 15 06

CSV : GEN-5038-ff95-5283-e2c2-d978-26a2-4864-132c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : CRISTINA RAQUEL CLEMENTE MARTINEZ | FECHA : 12/04/2022 14:08 | Sin acción específica



Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico

**Nuria Bazo las Heras**, como vocal del Consejo del Agua de la demarcación Hidrográfica del Ebro, en representación de la DG de Desarrollo Rural y Reto Demográfico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo rural, Territorio y Población del Gobierno de La Rioja, quiere expresar, en relación con el borrador del Plan Hidrológico 22-27 de tercer ciclo, lo siguiente:

Agradecer a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a sus técnicos y directivos y al tejido social y económico implicado, el trabajo desarrollado de gran intensidad y nivel, y también a todo el trabajo desarrollado en el proceso participativo, de importante riqueza como cuenca y sector.

Con el agradecimiento global también verbalizar el descontento de La Rioja por el tratamiento recibido en sus propuestas de transformación en regadío. Tomamos la palabra para explicar las consideraciones de los regadíos priorizados desde el Gobierno de La Rioja, entendiendo que en la fase de alegaciones no hayamos sido capaces de explicar la singularidad, eficiencia y visión conservacionista de las propuestas planteadas.

La Rioja prioriza, dos pequeñas zonas de transformación de regadíos; el Valle del Cidacos, y el Valle del Leza-Jubera. Son dos cuencas pequeñas, basadas principalmente en la agricultura familiar ya existente, que necesita pequeños apoyos de agua, muy localizados, muy cuidados para poder sobrevivir y mirar al futuro como territorio. Son dos Valles en los que no es problema de disponibilidad de agua, dado que en ambos casos se trata de agua regulada en embalses, en concreto dos de ellos construidos recientemente (Enciso y la Presa Soto Terroba), y más en concreto la presa Soto-Terroba, de uso exclusivo de regadío.

- **Regadío de la Margen Derecha del Cidacos.** En el PH-27 se recogen solamente 500 has. Se trata de la puesta en regadío de una zona muy demandada por los agricultores de la zona y que con la construcción y puesta en marcha de la Presa de Enciso puede disponer de recursos hídricos. La comunidad de regantes en constitución del valle del Cidacos ya encargó la redacción del proyecto de ejecución (380.000 euros + IVA) y en estos momentos se está redactando para la puesta en riego de la superficie inscrita (aprox 3.500 ha) y el presupuesto aprox de 30M€. El diseño de este regadío

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/043028	Alegaciones	Solicitudes y remisiones generales	2022/0316271	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Nuria Bazo Las Heras		12/04/2022 14:27:12	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: OJUKE1W2EDCM4R7			Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>	12/04/2022 14:27:52

permite el aprovechamiento en la medida de lo posible de la energía potencial del agua, apoyada puntualmente con bombeos fotovoltaicos. Este año, de forma paralela a la redacción del citado proyecto se van a iniciar los trámites de evaluación ambiental y solicitud de concesión de agua ante la CHE. La zona a regar con esta iniciativa está actualmente en cultivo, sobretodo viñedo, almendro y olivo, por lo que se pretende dar riegos de apoyo para mantener la agricultura en este territorio. Esto significa el uso eficiente de una pequeña cantidad de agua a partir del embalse de Enciso (en fase de pruebas). **De esta forma se pretende regar dichas 3.500 ha aproximadamente con tan sólo 7 hm<sup>3</sup>**

- **Regadío del valle del Leza-Jubera.** Se trata de un regadío de 3.600 ha que actualmente están en cultivo (viñedo, almendro, olivo, frutales) y que por lo tanto necesitan riegos de apoyo para poder subsistir. De esta superficie, hay una parte que actualmente se riega de aprox 800 ha, por lo que se trataría de su modernización. El resto sería nueva superficie de regadío. En este caso está planteado el uso del agua del embalse de Soto-Terroba (recién terminada su ejecución y a la espera de la realización de las pertinentes pruebas). Se ha redactado un nuevo estudio ampliando la zona de actuación, sobre todo en la margen derecha del Leza en la zona de concentración parcelaria en la que se está trabajando. En estos momentos, la comunidad de regantes en constitución del valle Leza-Jubera está confeccionando su padrón de comuneros definitivo ya que ha ampliado el plazo para poder inscribirse. El presupuesto estimado es de aprox. 23 M€.

Efectivamente las expectativas del Gobierno de La Rioja en transformaciones en regadío no se han visto reflejadas, especialmente por el planteamiento conservacionista de cultivos, paisaje y territorio en los que están basadas las propuestas. Por ello, como Dirección General de Desarrollo Rural y Reto Demográfico, competente en regadíos, instamos a matizar los criterios establecidos para el análisis del cumplimiento en ciertas transformaciones de regadíos, así como pedimos revisión de estas decisiones tomadas con respecto a estos regadíos en La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2022/043028	Alegaciones	Solicitudes y remisiones generales	2022/0316271
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Directora General	Nuria Bazo Las Heras		12/04/2022 14:27:12
2 <b>SELLADO ELECTRÓNICAMENTE</b> por Gobierno de La Rioja con CSV: <b>OJUKE1W2EDCM4R7</b> Dirección de verificación: <a href="http://www.larioja.org/verificacion">http://www.larioja.org/verificacion</a>			12/04/2022 14:27:52